

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00350 00

Téngase en cuenta que la parte demandante describió el traslado de los medios exceptivos propuestos por el extremo demandado dentro del término concedido para tal fin.

De otra parte, por secretaría, previas las verificaciones del caso y de haber lugar a ello procédase a efectuar las correcciones pertinentes a los oficios de embargo librados dentro del presente asunto.

Del mismo modo, deberá incorporar al cuaderno de medidas cautelares la documental obrante en el archivo No. 31 del cuaderno principal.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a integrar en debida forma el contradictorio, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 25 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac64e92d11a415c10e1fddc5b89901592a646d54068cb48a3b8f7eebb43bbf3**

Documento generado en 22/04/2022 07:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>